

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

SORIA

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Soria

Anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 100005/2007 referente al deudor Actiolvega, S. L., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores. Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la secretaría del Juzgado y obtener copias a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario El Heraldo de Soria», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este juzgado de primera instancia de Soria.

3. Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Soria, 9 de enero de 2008.—El Secretario Judicial.—12.703.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

ALICANTE

Don Virgilio Sánchez Barberán, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Alicante,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento concursal voluntario abreviado número 283/06 de la mercantil Alcar & Alicantina de Carretillas y Repuestos, Sociedad Limitada con CIF: B-53091179, inscrita en Registro Mercantil de Alicante en el tomo 1.890, folio 1, hoja A-36702, inscripción 1.ª, en el que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

1. Se declara concluso el concurso de Acreedores de Alcar & Alicantina de Carretillas y Repuestos, Sociedad Limitada, el cual queda responsable del pago de los créditos restantes, pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares.

2. Quedan sin efecto y se alzan las limitaciones de administración y disposición del deudor que vinieron en su día acordadas a salvo las que se contengan en la sentencia de calificación.

3. Se acuerda la disolución de Merc Alcar Alicantina de Carretillas y Repuestos, Sociedad Limitada, decretándose la cancelación de su hoja registral de inscripción. Para su efectividad, líbrese mandamiento al Sr. Registrador Mercantil de la Provincia.

4. Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 25-9-2007.

Notifíquese la presente resolución a las partes personaladas, y a los restantes acreedores reconocidos, y désele la publicidad pertinente en los términos de los artículos 23 y 24 LC.

Modo de impugnación: Contra esta resolución no cabe interponer recurso.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma el Itmo. Sr. Don Rafael Fuentes Devesa, Magistrado-Juez de este Juzgado. Doy fe. Firma del Magistrado-Juez. Firma del Secretario.

Y para que conste expido la presente en Alicante, 13 de diciembre de 2007.—El Secretario, Virgilio Sánchez Barberán.—11.880.

ALICANTE

Edicto

Don Virgilio Sánchez Barberán, Secretario de Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante,

Dictó, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al Auto de Declaración de Concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado: Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante Calle Pardo Gimeno, 43.

Número de Asunto: 88/08 - I.

Tipo de Concurso: Voluntario Abreviado.

Entidad instantánea del Concurso: Nodos Telecomunicaciones, S. A.

Concurrido: Nodos Telecomunicaciones, S. A.

Representación y Asistencia Técnica: Santana Oliver y Vicente J. Aznar Juan.

Fecha de Presentación de la Solicitud: 24 de enero de 2008.

Fecha del Auto de Declaración: 6 de febrero de 2008. Administrador Concursal: Don Mario Brotons Ortega con D.N.I. número 21617970.

Facultades del Concurso: Conserva facultades de administración y disposición sobre su patrimonio.

Llamamiento a los Acreedores: Disponen de un plazo de 15 días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Forma de Personación: Por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará a la Administración Concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados en horas de audiencia.

Alicante, 6 de febrero de 2008.—El Secretario Judicial Virgilio Sanchez Barberán.—11.986.

CÓRDOBA

Edicto

Juzgado de primera instancia número 9 y Mercantil de Córdoba,

Anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal ordinario voluntario número 212/2006 de la concursada Import-

sider Sociedad Limitada, se ha dictado el 22 de febrero de 2008 sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por la concursada y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 6 de febrero de 2008.

2. La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de las normas que regulan los convenios y la adhesión en la LC.

El convenio está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

3. Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Córdoba que debe prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de diez días computándose desde la última publicación de este edicto, que ha de publicarse en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Córdoba.

Córdoba, 22 de febrero de 2008.—El/la Secretario Judicial.—13.836.

LLEIDA

Don Antonio Casas Capdevila, Secretario del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Lleida,

Dicto, de conformidad con los arts. 21 y 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad a los autos de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado: De lo Mercantil núm. 1 de Lleida.

Número de asunto: 27/2008-29/2008-30/2008.

Tipo de concursos: Ordinarios.

Entidades instantáneas de los concursos: Codilma, Comercial Distribuidora de Lleman, S.A., con CIF núm. A-17.205.782, inscrita en el Registro Mercantil de Gerona, al tomo 709, libro 590, hoja 10.310; Sodepor Producció, S.L., con CIF núm. B 25576638, inscrita en el Registro Mercantil de Lleida, al tomo 926, folio 1, hoja L-18030; Copalme i Secció De Crèdit, S.C.C.L. Sociedad Cooperativa, con CIF núm. F-25.005.802, inscrita en el Registro de Cooperativas de Catalunya, al folio 120n clave LL. Todas ellas con domicilio en Almenar, ctra. Valle de Arán Km 23,2.

Representación y defensa: Procurador, Sagrario Fernández Graell y Letrado, Anna Jove Ris.

Fecha de la presentación de la solicitud: 8 y 11-2-2008.

Fecha de auto de declaración: 11 y 13-2-2008.

Balance de situación a fecha de presentación:

Codilma Comercial Distribuidora de Lleman, S.A.:

Activo: 10.786.081,20 €.

Pasivo: 11.973.339,79 €.

Sodepor Producció, S.L.:

Activo: 1.695.256,10 €.

Pasivo: 2.159.651,96 €.

Copalme I Secció de Crèdit, S.C.C.L.:

Activo: Copalme: 11.615.529,86 € // Secció de Crèdit: 7.878.925,72 €.

Pasivo: Copalme: 14.467.045,94 € // Secció de Crèdit: 3.004.162,46 €.

Administradores concursales:

José María Rusignol Ribes, con domicilio en Rambla Ferrán, 39 pal. 1.ª de Lleida, como Economista.

Ramón Forteza Colomé, como Letrado, con domicilio en Rambla Ferrán, 2, 3.º-D de Lleida.

Regino Riazuelo Borrue, como Administrador acreedor, con domicilio en Av. del Cinca, 23, 1.º B de Barbastro.

Facultades de los concursados: Intervenida. No se adoptaron medidas cautelares.

Llamamiento a los acreedores: Disponen de un plazo de 1 mes desde la publicación de los edictos para comunicar a este Juzgado de lo mercantil, la existencia de sus créditos, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento, y la clasificación que propone, todo ello conforme establece el art. 85 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Ley Concursal.

Formas de personación: Por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados en horas de audiencia.

Lleida, 27 de febrero de 2008.-11.906.

VITORIA-GASTEIZ

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Vitoria-Gasteiz

Anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 129/2007 referente al deudor Construcciones Ikaxa 2005, S.L., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en Correo, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

4. El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Vitoria-Gasteiz, 27 de diciembre de 2007.-El/ La Secretario Judicial.-11.950.

VITORIA-GASTEIZ

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Vitoria-Gasteiz,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1. Que en el procedimiento número 217/2007, por auto de veintitrés de enero de dos mil siete se ha declarado en concurso voluntario al deudor Eguzkiaren Lurra S. C, María del Carmen Adan Alvero, Jon López de Armentia Adan y Emma López de Armentia Adan, con domicilio en la calle Duque de Wellington nº 12 bajo- Vitoria-Gasteiz, Avenida Gasteiz, número 61, 3.º dcha-Vitoria, Avenida Gasteiz, número 61, 3.º D, Vitoria-Gasteiz y Avenida Gasteiz, n.º 61 3.º dcha-Vitoria-Gasteiz, cuyo centro de principales intereses lo tiene en Vitoria.

2. Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado

y en el/los periódicos Correo así como en el tablón de anuncios del juzgado.

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3)

Vitoria-Gasteiz, 23 de enero de 2008.-La Secretario Judicial.-11.951.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a Diligencias Preparatorias núm. 11/241/05, seguidas por un presunto delito de «Abandono de destino» a Juan Carlos Gonzalo Bullido, nacido en Madrid el día 15 de septiembre de 1985, hijo de Juan Carlos y de María del Mar, con DNI número 53458691, se hace saber que deberá dentro del término de diez días contados desde el siguiente a la fecha en que la presente requisitoria se publique en el Boletín oficial del Estado, comparecer en la sede de este Tribunal Militar Territorial Primero, ubicado en el Paseo de Reina Cristina, 5 de Madrid, bajo apercibimiento, si no la verificara, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes le ingresen en prisión, a disposición de este Tribunal Militar.

Madrid, 28 de febrero de 2008.-El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Primero, Salvador Rodríguez González.-11.985.

Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a Diligencias Preparatorias núm. 12/221/06, seguidas por un presunto delito de «Abandono de destino» a Nabil Tazili Echaara, nacido en Tetuan, 22 de noviembre de 1983, hijo de Mohamed y Malika, con DNI 50776098-X, se hace saber que deberá dentro del término de diez días contados desde el siguiente a la fecha en que la presente requisitoria se publique en el Boletín Oficial del Estado, comparecer en la sede de este Tribunal Militar Territorial Primero, ubicado en el Paseo de Reina Cristina, 5 de Madrid, bajo apercibimiento, si no la verificara, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes le ingresen en prisión, a disposición de este Tribunal Militar.

Madrid, 28 de febrero de 2008.-El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Primero, Salvador Rodríguez González.-11.989.

Juzgados militares

D. Joaquín Martín Montoya, con D.N.I. número 47.204.344-H, hijo de José y de María, natural de Sevilla, de estado civil soltero, de profesión militar profesional, con graduación militar de Soldado, inculcado en el procedimiento Diligencias Preparatorias n.º 26/41/07,

por un presunto delito de «abandono de destino», y con destino en el Grupo de Regulares «Melilla n.º 52» de Melilla, comparecerá en el término de diez días hábiles ante D. Gonzalo Zamorano Cabo, Juez Togado, del Juzgado Togado Militar Territorial n.º 26 de Melilla, sito en la c/ Gabriel de Morales, n.º 1-2.ª-planta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruego a las autoridades civiles y militares la búsqueda y captura del citado Soldado que será puesto a disposición del Juzgado Togado Militar n.º 26 de Melilla.

Melilla, 29 de febrero de 2008.-El Juez Togado, Gonzalo Zamorano Cabo.-11.991.

Juzgados militares

D. Fernando Morales del Pino, con D.N.I. número 45.940.938-W, hijo de Pedro Antonio y de Sara, natural de Caracas (Venezuela), de estado civil soltero, de profesión militar profesional, con graduación militar de Soldado, inculcado en el procedimiento Diligencias Preparatorias n.º 26/01/08, por un presunto delito de «abandono de destino», y con destino en el Grupo de Regulares «Melilla n.º 52» de Melilla, comparecerá en el término de diez días hábiles ante D. Gonzalo Zamorano Cabo, Juez Togado, del Juzgado Togado Militar Territorial n.º 26 de Melilla, sito en la c/ Gabriel de Morales, n.º 1-2.ª-planta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruego a las autoridades civiles y militares la búsqueda y captura del citado Soldado que será puesto a disposición del Juzgado Togado Militar n.º 26 de Melilla.

Melilla, 29 de febrero de 2008.-El Juez Togado, Gonzalo Zamorano Cabo.-11.992.

Juzgados militares

Requisitoria relativa a Julio César Marín Restrepo, hijo de Jaime Alonso y Silvia Elena, nacido en Colombia el día 8 de agosto de 1984, con documento de identidad n.º X5539437-W, con último domicilio conocido en calle José Estivil, número 28, 6.º-2.ª de Barcelona.

Situación personal: Mandamiento de detención y busca y captura, está encartado en las diligencias preparatorias número 31-11-08, por un presunto delito de abandono de destino.

El encartado que se expresó comparecerá dentro del término de quince días ante el Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial n.º 31 de Cataluña, sito en el Edificio del Gobierno Militar de Barcelona (Plaza Portal de la Pau, s/n), con la advertencia de que si no lo hiciera así, será declarado rebelde.

Se ruego a las autoridades militares y civiles la detención y busca y captura del citado soldado, quien cuando fuere habido, deberá ser puesto a disposición de este Juzgado.

Barcelona, 26 de febrero de 2008.-Juez Togado, Ricardo Izquierdo Grima.-11.993.

Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a las Diligencias Preparatorias 11/181/07, por un presunto delito de «Abandono de Destino» a D. Israel Heredia Ávila, hijo de Casto y Ana y con D.N.I. núm. 33.479.550-Z, se hace saber que deberá dentro del término de diez días contados desde el siguiente a la fecha en que la presente requisitoria se publique en el Boletín Oficial del Estado, comparecer en la sede de este Juzgado Togado Militar Territorial número once, ubicada en el Paseo Reina Cristina, 5 de Madrid, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculpad, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes le pongan a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 27 de febrero de 2008.-El Juez Togado, Javier Martín Alcázar.-12.008.